

**POLITICA DE**  
**ATENCIONES Y**  
**REGALOS**

**EXTENDA. EMPRESA**  
**PUBLICA ANDALUZA**  
**DE PROMOCION**  
**EXTERIOR S.A.**

## INDICE

1.- JUSTIFICACION .....	3
2.- OBJETO .....	3
3.- AMBITO DE APLICACIÓN .....	4
4.- DEFINICIONES.....	4
5.- PRINCIPIOS RECTORES.....	4
6.- OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE REGALOS .....	6
7.- RECEPCION DE REGALOS.....	6
7.1 Situaciones prohibidas .....	7
7.2 Situaciones permitidas.....	7
8.- REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS.....	7
9.- COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA Y DIFUSION .....	8
10.- APROBACION Y VIGENCIA .....	8

## **1.- JUSTIFICACION**

El ofrecimiento, la entrega y la recepción de regalos y atenciones en el ámbito de la actividad empresarial y de los negocios es una forma habitual de fortalecer las relaciones comerciales y supone una muestra de reconocimiento y cortesía.

Teniendo en cuenta lo descrito, el personal de Extenda debe mantener las más altas cotas de integridad y honradez en todas sus relaciones con terceros, rechazando toda práctica que pueda resultar inadecuada, reprochable o contraria a la legalidad y más aún tratándose de una empresa con capital público. Por ello, parece razonable establecer el presente procedimiento para inculcar en el comportamiento del personal de Extenda, formas y maneras acordes con los principios mencionados.

## **2.- OBJETO**

El presente documento tiene por objeto establecer los principios de actuación que ha de seguir el personal de Extenda para todo lo relacionado con el ofrecimiento, la entrega y la aceptación de regalos y atenciones que deriven de su relación con funcionarios públicos, clientes, proveedores y terceros, a fin de asegurar su comportamiento con lo establecido en el Código Ético de Extenda. Por tanto, tiene como objetivo velar por los principios de integridad, compromiso, transparencia y respeto por los cuales se rige la actuación de Extenda.

Se pretende con ello consolidar una práctica normal de este tipo de cortesías y evitar a Extenda y a su personal verse inmerso en un conflicto de interés real o potencial. Asimismo, se proporcionan pautas al personal perteneciente a determinadas áreas de riesgo con contacto directo con terceros, así como a los órganos de contratación y personal encargado de relaciones con proveedores y colaboradores.

La entrega o recepción de regalos o atenciones por encima de los límites previstos en esta política, o sin las autorizaciones correspondientes, puede suponer no solo la vulneración de una norma interna, sino que puede ser incluso tipificada como un delito de cohecho o corrupción en los negocios susceptible de generar responsabilidad penal para Extenda, sin menoscabo del daño reputacional al que se puede ver avocado. Todo ello justifica prestar una especial atención a su cumplimiento.

### **3.- AMBITO DE APLICACIÓN**

Esta política es de aplicación a todos los miembros de la organización:

- Miembros del Consejo de Administración
- Consejo de Dirección y empleados de Extenda
- Personas o entidades que actúen en nombre de Extenda

### **4.- DEFINICIONES**

Regalo: Obsequio que se otorga o recibe gratuitamente de manera voluntaria o por costumbre. Se da bajo la forma de bien o servicio, como símbolo de amistad o apreciación, o para promover las buenas relaciones personales, profesionales y comerciales. Los regalos incluyen, mas no se limitan a, artículos promocionales, canastas de alimentos, vales de consumo, entradas para eventos deportivos y culturales; pasajes aéreos y cualquier otro artículo de valor que se otorguen a un individuo o grupo de personas, en los cuales el anfitrión no está presente.

Atención: Cortesía otorgada a terceros para su disfrute personal con el propósito de iniciar o fomentar una relación comercial o profesional. Esta incluye, mas no se limita a, eventos, comidas, reuniones de negocios, entrenamientos, conferencias, viajes u otros en los que el anfitrión, o un tercero designado por este está presente.

### **5.- PRINCIPIOS RECTORES**

Extenda ha adoptado una política de tolerancia cero hacia actividades irregulares e ilícitas como el fraude y la corrupción en cualquiera de sus modalidades. En concreto, Extenda rechaza y prohíbe los actos de corrupción pública, así como los actos de corrupción privada y exige a sus colaboradores relacionarse con sus clientes y proveedores sobre la base de la legalidad y la transparencia. Entendiendo que los regalos y atenciones podrían constituirse en vehículos para llevar a cabo estas actividades, se han establecido directrices que se deben seguir para la aceptación y otorgamiento de los mismos.

Los regalos y atenciones, dependiendo de su magnitud y oportunidad, pueden dar la impresión de haber sido otorgados o recibidos para persuadir o influir indebidamente en las decisiones del beneficiario. Por lo cual no deben aceptarse u otorgarse si es que pueden ser percibidos como comprometedores del juicio o integridad, o como una forma de influencia inapropiada en una relación o decisión de negocios.

Al objeto de que cualquier ofrecimiento, entrega o recepción de regalo no pueda ser malinterpretado, con carácter general se actuará con prudencia y mesura en la utilización de los mismos siguiendo las indicaciones de la presente política y los límites establecidos en esta. Se evitará cualquier ofrecimiento o aceptación de determinados regalos o atenciones que, por inadecuado, pueda generar un daño reputacional tanto a Extenda como al sector público en general. Si el ofrecimiento, entrega o recepción de regalos, atenciones y cortesías se pudiese relacionar con algún procedimiento de contratación pública y aunque la intención fuera honesta, existe el riesgo de que el tercero objetivo lo pueda percibir como un intento de obtener una ventaja indebida. Para evitar estas situaciones, todo regalo, atención cortesía o donación es siempre inaceptable si:

- Se ofrece, recibe o entrega a cambio de la adjudicación de un contrato.
- Se ofrece recibe o entrega para obtener una ventaja indebida en el modo de operar.
- Infringe las leyes o políticas de anticorrupción y soborno locales o internacionales.
- Pueda afectar negativamente a la reputación de Extenda si se hiciera público.
- Pueda crear un sentido de obligación en la contraparte.
- Pueda influir sobre su criterio comercial o percibirse como una influencia.
- Puede crear, o aparentemente crear, un conflicto de intereses.

El personal de Extenda se abstendrá de establecer estrategias tendentes a eludir el cumplimiento de esta política o de realizar comportamientos que puedan permitir su incumplimiento por terceros. A tal efecto, se debe evitar facilitar a terceros la dirección del domicilio particular para recibir regalos vinculados a la actividad de Extenda, o bien a nombre del cónyuge o familiar.

Es obligación del receptor no aceptar los regalos que no cumplan con lo establecido en la presente política. En caso de duda se deberá consultar con el Compliance Officer. Si la no aceptación pudiese resultar ofensiva o afectar a la relación con la persona que lo otorga, el receptor deberá informar al Compliance Officer y se optaría por mutualizarlo o bien, subastarlo y donar lo recaudado a entidades benéficas, evitando que sea destinado únicamente a la persona a la que va dirigido y eliminando el potencial de intención corrupta que

podiera tener. En cualquier caso, es necesario **comunicar e informar de nuestra política de atenciones y regalos al remitente indicando la imposibilidad de aceptación de los mismos.**

## **6.- OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE REGALOS**

Cualquier regalo o atención que se pueda ofrecer o entregar a un tercero deberá hacerse siempre como gesto de cortesía empresarial, será legítimo y justificado, apropiado al nivel del ofertante y el receptor, coherente con el sentido común y el equilibrio de los alcances, y nunca a cambio de obtener una ventaja o beneficio indebido, irrespetuoso o inadecuado.

Debe entregarse de buena fe, de manera transparente, ajeno al secretismo, sin que dé lugar a generar ninguna expectativa de recibir nada a cambio. Los regalos deberán tener por objeto, alguno de los elementos institucionales o merchandising elaborados a ese fin.

Extenda se abstendrá de realizar a funcionarios públicos, autoridades, organismos públicos o entidades privadas regalos u obsequios que pueda ser interpretado como algo que excede a las prácticas de cortesía normales. En concreto, se prohíbe cualquier forma de regalos u obsequios que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor

## **7.- RECEPCION DE REGALOS**

El personal de Extenda, no aceptará ningún trato de favor o situación que implique privilegio injustificado, y en particular, se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesías sin perjuicio de lo que establezca en esta materia el Código Penal, que puedan influir de algún modo en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

En este sentido, el principio general que debe regir el comportamiento de los profesionales de Extenda es que ningún trabajador podrá solicitar o aceptar de instituciones o empresas públicas o privadas, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza.

Se exceptúan de este principio general las invitaciones de carácter profesional o institucional y los pequeños obsequios o atenciones de escasa cuantía (no superior a 30 euros) y de carácter promocional, remitidos por instituciones públicas o privadas en atención a los usos y costumbres locales

### **7.1 Situaciones prohibidas**

Queda prohibido:

- La recepción y aceptación en calidad de regalo de dinero en metálico, independientemente de su cuantía, o equivalente a ellos como vales o certificados de regalos.
- La aceptación de regalos como pago o comisión indebida, independientemente de que puedan apreciarse o no elementos indicativos de que esté o no ante un soborno.
- Pedir, solicitar o exigir a un tercero la entrega de un regalo o cualquier otra compensación, como requisito para la realización de cualquier actividad de Extenda.
- Cualquier tipo de viaje de tipo vacacional para el personal de Extenda o su familia, abonada por terceros, así como cualquier invitación que resulte inadecuada e incompatible con la ética social, el respeto y la dignidad de las personas, la no discriminación y la igualdad de género.

En general, queda prohibido cualquier tipo de regalo que vulnere la legislación, el código ético de Extenda o pueda generar un conflicto de intereses en el receptor.

### **7.2 Situaciones permitidas**

Con carácter general, no está prohibido al personal de Extenda, aceptar regalos de terceros si se trata de:

- Merchandising o regalos promocionales
- Regalos de cuantía no superior a 30 euros

## **8.- REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS**

El contenido de la presente política es de obligado cumplimiento para todo el personal de Extenda. Cualquier incumplimiento tendrá la consideración de infracción de la presente política y podrá ser objeto de medidas disciplinarias.

Cualquier infracción o sospecha fundada de infracción de esta Política, debe ser puesto de manifiesto a través del Buzón de Buen Gobierno de Extenda.

## **9.- COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA Y DIFUSION**

Se informa al personal de Extenda de la existencia de la presente Política a través de los instrumentos de comunicación interna y se encuentra a disposición de todas las partes interesadas en el canal “Compliance Informa” creado dentro del equipo de “Personal Interno Extenda” así como en la página web de Extenda dentro de “Quienes somos-Información Corporativa”

## **10.- APROBACION Y VIGENCIA**

Este documento de “Política de Atenciones y Regalos” desarrolla uno de los principios recogidos en nuestro Código Ético que fue aprobado por el Consejo de Dirección de Extenda con fecha 30 de mayo de 2022. Su revisión se realizará por el Consejo de Dirección a solicitud del Compliance Officer. Por tanto su vigencia se mantendrá mientras no sea modificada o derogada por otra posterior.